



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2017-CMPSM

San Miguel, 21 de noviembre de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°043-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 20 de noviembre del presente, el pedido realizado por el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, referente a la rehabilitación de la Biblioteca Municipal y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas (...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD. – La rehabilitación inmediata de la "Biblioteca Virtual Municipal", implementarla con computadoras y una impresora, a fin de que quede disponible para el uso de la población sanmiguelina, revalorando su cultura y tradición.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes conforme a ley y a la SGIE la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Secretaría
SGE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Concejo
SECRETARÍA GENERAL